Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, octubre diecinueve (19) del año dos mil veintiuno (2021).

*Ejecutivo 25-817-40-89-001-**2016-00327-00***

Antecede memorial de la parte actora, en la que solicita iniciar tramite sancionatorio contra el pagador de la empresa BELCORP S.A. quien ha hecho caso omiso a la orden y requerimientos realizados por este Juzgado.

Verificado el plenario, se tiene que mediante auto del 12 de diciembre de 2018, el despacho dispuso requerir a BELCORP S.A. y solo hasta el 7 de julio de 2021, la parte actora radicó el oficio correspondiente, es decir más de año y medio después, así las cosas PREVIO a iniciar incidente, el **Despacho DISPONE:**

1. **REQUERIR** BELCORP S.A. por intermedio de su representante legal y/o pagador, para que se sirva informar a este despacho las razones por las cuáles no ha dado cumplimiento a la orden impartida por este despacho en auto del 25 de julio de 2016 y demás requerimientos, precisando que de no justificar la omisión de acatar la orden de embargo se iniciará incidente a fin de imponer multa de conformidad con el artículo 593 del C.G.P.

Por secretaría ofíciese y remítase copia de los folios 2, 6, 9, 12, 14, y 28 del C2.

NOTIFÍQUESE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 35 de OCTUBRE 20 a las 8:00 a. m.
Secretaria.

SIN FIRMA Art. 9° Decreto 806/2020
RITA HILDA GARZON MORALES